

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Unidad Auditorías Especiales

Informe Final

Ministerio de Energía.



Fecha : 28 de julio de 2010.
N° Informe: 44/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 640/2010

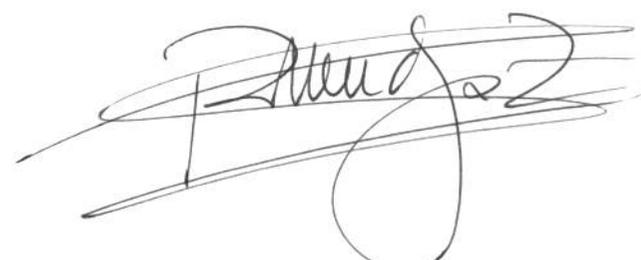
INFORME FINAL N° 44 DE 2010,
SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE
FONDOS DEL PROGRAMA PAÍS DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA (PPEE) –
APLICACIÓN PROGRAMA DE
RECAMBIO DE AMPOLLETAS DEL
AÑO 2008, DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA.

SANTIAGO, 28. JUL 10 *042013

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 44, de 2010, sobre las transferencias de fondos del Programa País de Eficiencia Energética, partida Aplicación Programa Recambio de Ampolletas, del año 2008, de la Comisión Nacional de Energía (CNE).

Sobre el particular, corresponde que esa Institución implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimientos de programas de fiscalización, se comprobarán en la próxima visita a esa Entidad.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENÉNDEZ ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE ENERGÍA
PRESENTE

Ref. N° 187.765/2010
194.325/2010
206.493/2010

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 704/2010

INFORME FINAL N° 44 DE 2010,
SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE
FONDOS DEL PROGRAMA PAÍS DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA (PPEE) –
APLICACIÓN PROGRAMA DE
RECAMBIO DE AMPOLLETAS DEL
AÑO 2008, DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA.

SANTIAGO, 28. JUL 10 *042014

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 44, de 2010, sobre las transferencias de fondos del Programa País de Eficiencia Energética, partida Aplicación Programa Recambio de Ampolletas, del año 2008, de la Comisión Nacional de Energía (CNE).

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
PRESENTE

Ref. N° 187.765/2010
194.325/2010
206.493/2010

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

INFORME FINAL N° 44, DE 2010, SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS DEL PROGRAMA PAÍS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (PPEE) -APLICACIÓN PROGRAMA DE RECAMBIO DE AMPOLLETAS- DEL AÑO 2008, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE).

SANTIAGO, 28 JUL. 2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, personal de esta Contraloría General procedió a efectuar un examen al Programa País de Eficiencia Energética, específicamente a la partida Aplicación Programa de Recambio de Ampolletas, de la Comisión Nacional de Energía (CNE), por el período comprendido entre enero y diciembre de 2008.

OBJETIVO

La referida fiscalización tuvo por objeto verificar la procedencia de las transferencias de fondos destinadas al programa en estudio, en especial la correspondiente al ítem Aplicación Programa de Recambio de Ampolletas, del Presupuesto Institucional, examinar la inversión de tales recursos por parte de la referida CNE por concepto de la adquisición de ampolletas eficientes y otros gastos asociados a dicho programa, así como también, la comprobación del cumplimiento de los objetivos del programa y el control ejercido por la administración durante el período bajo examen.

METODOLOGÍA

La revisión se desarrolló conforme a las normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Los resultados del examen realizado fueron expuestos por esta Contraloría General en el Preinforme de Observaciones remitido a la Comisión Nacional de Energía, mediante oficio N° 22.766, de 2010.

A LA SEÑORITA
JEFE DE LA DIVISIÓN
DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE



Contraloría General
de la República

MR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.402, la materia objeto del presente examen se traspasó desde la Comisión Nacional de Energía al Ministerio de Energía, por lo cual, dio respuesta al Preinforme la Subsecretaría de Energía, mediante oficio Ord. N° 517, de 2010, y se complementó la información mediante oficios Ord. N° 717 y Ord. N° 735, ambos de 2010, de esa Subsecretaría de Estado, cuyos argumentos y antecedentes se han considerado en la confección del presente informe definitivo.

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

De acuerdo con la información proporcionada por el Área de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de Energía, CNE, el presupuesto final asignado al denominado "Programa Nacional de Eficiencia Energética", para el año 2008, alcanzó la suma de M\$ 6.840.797, según el siguiente detalle:

Subtítulo, ítem y asignación	PRESUPUESTO M\$.	PERCIBIDO M\$
09 Aporte Fiscal	6.840.797	6.840.797
01 Libre	6.840.797	6.840.797
001 Remuneraciones	221.459	221.459
002 Resto	6.619.338	6.619.338

Por su parte, en materia de gastos (presupuesto y su ejecución) el programa se encuentra conformado por las siguientes partidas:

Subtítulo, ítem y asignación	PRESUPUESTO M\$	GASTOS M\$
Gastos en Personal	221.459	217.343
Bienes y Servicios de Consumo	1.989.652	1.207.730
24 Transferencias Corrientes	4.613.014	4.514.220
01 Al Sector Privado	4.235.514	4.136.720
001 Programa PNUD	1.866.514	1.866.514
002 Aplicación Programa Recambio de Ampolletas	2.369.000	2.270.206
03 A otras Entidades Públicas	377.500	377.500
Activos No Financieros	16.672	13.199
Total Gastos	6.840.797	5.952.492

Los citados ingresos del Programa fueron depositados en forma íntegra en la Cuenta Corriente N° 6164701-5, que la Comisión mantiene en el Banco Santander, sin que de la revisión practicada, se hayan establecido situaciones o hechos que ameritaran observaciones sobre la materia.

Por su parte, y atendido lo relevante que resultó el monto de las Transferencias Corrientes en el total del Presupuesto de Gastos del referido programa para el año 2008, fueron seleccionadas las inversiones efectuadas con cargo a la partida "Aplicación Programa de Recambio de Ampolletas", que representaron el 55,93% de las Transferencias al Sector Privado y el 51,35% del total de Transferencias Corrientes ejecutadas en dicho periodo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

APLICACIÓN PROGRAMA DE RECAMBIO DE AMPOLLETAS

La Comisión Nacional de Energía llevó a cabo el Programa Nacional de entrega de lámparas fluorescentes compactas (LFC), con la finalidad de permitir el acceso a la población de menores recursos a tecnología que permite el ahorro de energía.

Dicho Programa consistió en la entrega gratuita de dos ampolletas (un pack), denominadas eficientes, a todas las personas consideradas dentro del 40% más vulnerable de la población, según la caracterización efectuada por el Ministerio de Planificación, MIDEPLAN.

Ahora bien, el total de gastos ejecutados con cargo al presupuesto del Programa Aplicación Recambio de Ampolletas, ascendió a la suma de M\$ 2.270.206, y las principales adquisiciones y servicios contratados estuvieron referidos a: adquisición de ampolletas eficientes a la empresa SODIMAC, compra de envases especiales para el depósito de ampolletas incandescentes-antiguas, servicios de imprenta de cupones y otros, y servicios destinados al envío de correspondencia y encomiendas a beneficiarios del programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO	%
SODIMAC	1.946.993.505	85,76%
CORREOS DE CHILE	216.785.981	9,55%
IMPRENTA A. MOLINA FLORES	94.673.791	4,17%
ENVASES FIBROTAMBORES	6.795.376	0,30%
LAN COURIER STAFF S.A.	4.957.206	0,22%
	2.270.205.859	100 %

En el presente examen se revisaron operaciones relacionadas con las compras efectuadas durante el año 2008, a la empresa Sodimac S.A, por la suma de M\$ 1.946.994, cifra equivalente al 85,76% del total de inversiones efectuadas para ese año con cargo al Programa en análisis.

Cabe indicar, que durante el período analizado fueron adquiridas a la empresa Sodimac S.A., a través del portal de compras del Estado ChileCompras, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la cantidad de 1.500.000 ampolletas eficientes, bajo la modalidad de Convenio Marco. De ese total 1.000.000 correspondió a la primera compra y el resto a la segunda.

En ese contexto, la CNE emitió a favor de la empresa Sodimac S.A, las órdenes de compra N° 610-66-CM08, de 29 de enero, y N° 5685-53-CM08, de 30 de abril, ambas de 2008, por las sumas de M\$ 1.319.994 y M \$659.997, todas con IVA incluido, totalizando M\$ 1.979.991, cifra que se encuentra conformada por facturaciones del año 2008 que ascendieron a un monto de M \$1.946.994 y una factura del año.2009, por la suma de M\$ 33.000.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANALISIS

De conformidad con las indagaciones efectuadas y antecedentes recopilados se logró determinar las siguientes situaciones:

1. RESPECTO DE LOS PAGOS

En general, los pagos cuentan con documentación de sustento válida y completa, sin embargo, se determinaron algunas observaciones referidas a los siguientes aspectos:

1.1. Modificación del protocolo de compra y transporte.

La Administración del Proyecto modificó la resolución exenta N° 60, del 29 de enero de 2008, que aprobó el protocolo de compra y transporte de lámparas fluorescentes compactas (LFC), entre SODIMAC y la CNE en lo referido al pago de las luminarias.

En efecto, debido al inminente incumplimiento de las magnitudes comprometidas a nivel de unidades físicas que debían ser entregadas por el proveedor, y por ende, a las facturaciones comprometidas, la resolución mencionada fue complementada mediante la resolución exenta N° 238, de 2008, de la CNE. Ello, en el sentido de incorporar rangos variables -mínimos y máximos- alrededor de los cuales podrían cambiar las entregas de luminarias y los respectivos pagos, sin que tal situación, una vez constatada, significara incumplimiento al contrato suscrito por parte del proveedor.

En el examen practicado no se advirtió que la modificación a las cláusulas de pago se haya traducido en un aumento en el nivel de precios o en algún incumplimiento contractual, pues la aprobación a la modificación en comento fue consensuada entre las partes y se llevó a efecto antes que la CNE realizara el pago de la primera cuota del acuerdo por concepto de la entrega de las luminarias eficientes a lo largo del país.

Cabe precisar, que fue SODIMAC quien solicitó a la CNE corregir el protocolo y contrato de compra en este aspecto. Ello, debido a exigencias que le hizo la autoridad tributaria, Servicio de Impuestos Internos (SII), en orden a facturar las guías de despacho dentro del mes en que éstas eran emitidas.

En su respuesta el Servicio señala, que al advertirse un inminente incumplimiento de las magnitudes de ampolletas comprometidas, este primer protocolo debió ser complementado con un segundo protocolo, pero que como lo señala el preinforme, esta situación no significó incumplimiento del contrato suscrito ni se tradujo en un aumento del nivel de precios.

1.2. Inconsistencias entre las facturaciones y las guías de despacho.

Se advirtieron algunas deficiencias en el manejo y control tanto de las facturas recibidas como de las guías de despacho emitidas por el proveedor a favor de la CNE, documentos que acreditan por una parte el pago a realizar al proveedor y por otra el número de unidades físicas que dicho comerciante despachó e hizo llegar a destino según las especificaciones de la citada Comisión.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Es así como, respecto de la factura N° 21099619, se comprobaron inconsistencias entre dicho documento y las guías que acreditan las unidades entregadas; guía de respaldo intervenida a mano, que señala que se devolvieron 6250 pack, no explicitando las razones y/o naturaleza de ello, en circunstancias que según el mismo documento, las ampollitas ya habían sido entregadas; y un ajuste a dicha factura, mediante nota de crédito, sin que se encuentre acreditado el retiro y/o devolución material de las especies (**Anexo N° 1**).

La Subsecretaría manifiesta en su respuesta, que no fue posible acreditar la recepción de los 99.300 packs ampollitas señaladas en la factura observada, ya que de las guías asociadas a tal documento se constata sólo la recepción de 99.099 packs. En cuanto a la guía de despacho intervenida a mano y a la nota de crédito objetada, expone que no existen más antecedentes que respalden las situaciones observadas.

En atención a que el Servicio no entregó mayores antecedentes respecto de la materia, se mantiene la observación, por cuanto, se evidencia la falta de control sobre los antecedentes que respaldaron la adquisición en análisis.

En el Preinforme se detectó, también, la falta de información que haga posible identificar en forma precisa el conjunto de guías de despacho que sustentan las correspondientes facturas; no obstante, en su respuesta la Subsecretaría nada señala al respecto, por lo cual se mantiene lo observado.

Asimismo, se expuso el caso de la factura N° 22179851, que de acuerdo a lo informado por el Servicio, los respaldos correspondían a las guías Nos. 13224879, 12542860 y 12787036, documentos que no fueron proporcionados durante el examen a esta Contraloría General.

La Subsecretaría adjuntó en su oficio respuesta las guías mencionadas, por lo que se levanta lo observado sobre este aspecto.

Respecto de las facturas Nos. 21100704 y 22179818, se señaló que estaban respaldadas por guías de despacho duplicadas y hasta quintuplicadas, que si bien no dieron origen a la determinación de un monto erróneo, dilató el proceso de revisión de las mismas.

Sobre este aspecto, el Servicio indica que la duplicidad se originó en el fotocopiado de las guías, quedando insertas en los respectivos expedientes, pero que como lo señalara el preinforme, dicha situación no se tradujo en una duplicidad de pago, por lo cual se levanta lo observado sobre esta materia.

Se indicó también en el Preinforme, que debido al ordenamiento y análisis de la información, solicitado por esta Contraloría General durante el examen, sobre el primer y segundo protocolo de compra, el Servicio estableció la existencia de guías emitidas por SODIMAC como imputables al Programa en análisis, no obstante, el Servicio no las reconocía como tales, por cuanto, sin ellas, se lograba cuadrar lo facturado, lo pagado y los respaldos pertinentes (**Anexo N° 2**).

El Servicio plantea al respecto, que las guías observadas en este punto se incluían en los antecedentes que estaban en poder de esta Contraloría, por lo que señalan no compartir esta observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Sobre el particular, cabe indicar que el Servicio no entregó mayores antecedentes que dieran cuenta de que los antecedentes señalados contenían tales guías, por lo cual se mantiene lo observado.

2. RESPECTO DEL PROCESO DE ENTREGA DE LAS AMPOLLETAS EFICIENTES

El Programa consideró variados mecanismos y/o modalidades de entrega y distribución de luminarias, los cuales se basaron, en gran medida, en la buena voluntad de terceros participantes. Algunos de estos mecanismos fueron:

- a) A través de las oficinas comerciales de empresas de distribución eléctrica.
- b) Entrega en zonas rurales – Programa de Electrificación Rural, de la Comisión Nacional de Energía.
- c) Proyectos pilotos de medición de consumo.
- d) A través de las municipalidades de la Región Metropolitana
- e) A través de los programas “Quiero mi barrio y fondo solidario de la vivienda”, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).

En relación a este punto, el principal criterio adoptado por la Administración del Programa, entre otros mecanismos de entrega como los señalados, fue trabajar con las Oficinas Comerciales de las Empresas Distribuidoras Eléctricas a lo largo del país. Estas entidades recibían, en general, directamente del proveedor -SODIMAC- un número determinado de unidades de ampolletas eficientes, para ser entregadas a los beneficiarios de la iniciativa de ahorro de energía.

Cabe precisar, que los beneficiarios del programa fueron seleccionados en base a su condición de vulnerabilidad social y económica que mostraba la Ficha de Protección Social del Ministerio de Planificación, MIDEPLAN.

De esta forma, si las personas caracterizadas bajo ese instrumento obtenían un puntaje igual o inferior a 11.734 puntos, se hacían acreedoras a un número de 2 ampolletas eficientes.

De acuerdo a lo anterior, se comprobó que MIDEPLAN envió mediante oficio Ordinario N° 453, del 27 de febrero de 2008, una base de datos a la Dirección del Programa que contenía el universo de personas elegibles para los fines del mismo, la cual alcanzó a 1.433.382 personas favorecidas. Al respecto, la administración del programa procedió a dar fe de lo informado por el organismo de Planificación y por tanto no llevó a efecto ningún ejercicio de verificación respecto de la validez de la base de datos suministrada.

No obstante lo anterior, del total de personas favorecidas la administración del programa decidió no considerar aquellas localidades en que no existían u operaban oficinas comerciales de las empresas eléctricas participantes, agregando en cambio, otras provincias como Camiña, Colchane, Camarones, Putre, General Lagos, Isla Juan Fernández, Isla de Pascua, Isla Mocha e Isla Santa María, obteniéndose un nuevo universo de beneficiarios que finalmente alcanzó la cifra de 1.427.711 personas favorecidas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Con todo, se determinaron las siguientes observaciones:

2.1 Falta de formalización del compromiso de entrega

Como ya se ha hecho mención, la administración del programa se valió de variados mecanismos de entrega de las luminarias, lo que convocó la participación del MINVU, municipalidades y empresas privadas. Tratándose de estas últimas, se advirtió que no se elaboraron contratos destinados a formalizar la relación existente entre el Programa País de Eficiencia Energética, PPEE, y las Empresas Distribuidoras Eléctricas participantes, por lo cual, la colaboración brindada por éstas para movilizar y utilizar recursos propios (instalaciones, personal, tiempo y otros) y que, en definitiva, permitieron contactar a cada beneficiario y hacerle entrega de las respectivas luminarias, estuvo basada siempre en la buena voluntad de las empresas privadas participantes.

Por tanto, la administración no orientó a las empresas eléctricas en materias tales como: responsabilidades sobrevinientes por la pérdida y/o deterioro de las especies en poder de terceros, sistema de custodia de las luminarias, rendición de cuentas periódica, etc.

De lo anterior, es posible advertir que la falta de formalización de tales aspectos, expuso al conjunto de bienes intermediados por privados a importantes niveles de riesgo, aspecto que no fue objeto de atención y análisis, ya que no se advierte que durante la ejecución del programa, la administración haya adoptado medidas correctivas sobre la materia.

Señala al respecto la Subsecretaría de Energía, que si bien no existió un contrato suscrito, el PEE estableció los principales aspectos asociados a la entrega de ampolletas, los cuales fueron informados al Director Ejecutivo de Empresas Eléctricas A.G., a través del oficio CNE N° 0386, de 12 de marzo de 2008.

Agrega, que la participación de las compañías eléctricas se insertó en un contexto de cooperación público privado, el cual permitió contar con una serie de ventajas sin ningún costo para el Programa, como son: oficinas comerciales para la entrega de las ampolletas a los beneficiados; personal para dicha entrega; bodegas de almacenamiento; y la emisión de informes sobre el grado de avance del Programa.

Se añade, que la citada evaluación permitió evidenciar ciertas falencias en los mecanismos de distribución de las ampolletas, los cuales determinaron, junto con otros factores, adoptar como medida correctiva la reformulación del Programa de Recambio de Ampolletas del año 2009, no previéndose para esa etapa la participación de las empresas de distribución eléctrica.

Sobre el particular, se debe señalar que es atendible la argumentación respecto de las ventajas que significó para el Programa contar con la colaboración de las empresas eléctricas, sin embargo, esto no obsta a que se tomen los resguardos necesarios que permitan tener el control de las especies entregadas a éstas, por lo cual se mantiene lo observado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

2.2 Falencias en los datos de los beneficiarios

Del análisis global a las bases de datos de beneficiarios entregadas por MIDEPLAN al PPEE se constató la existencia de 3.704 registros "RUT" que se encontraban duplicados, y en algunos casos triplicados, lo que no hace confiable el listado definitivo que consideró la administración del programa para la entrega de luminarias.

A lo anterior, se debe agregar el hecho que del análisis a la citada base de datos se advirtió, además, la existencia de un número importante de registros de personas con registro RUT cero (sin número), cuya distribución por región es la siguiente:

NÚMERO Y PORCENTAJE DE CASOS-REGISTROS- POR REGIONES DEL PAIS															
I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	TOTAL
6	24	4	21	50	-	3	22	3	2	-	-	68	6	40	249
2,4%	9,6%	1,6%	8,4%	20%		1,2%	8,8%	1,2%	0,8%			27%	2,4%	16%	100%

Sobre este aspecto, señala la Subsecretaría de Energía que el artículo 6° de la ley N° 19.949, ordenó la creación de un registro de información social, diseñado, implementado y administrado por MIDEPLAN, cuya finalidad es proveer de la información necesaria para la asignación y racionalización de las prestaciones sociales que otorga el Estado; el estudio y diseño de políticas, planes, programas y prestaciones sociales, como asimismo, de planes de desarrollo local, y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requieran.

Añade, que la administración de esta base de datos por parte de MIDEPLAN, reconoce un imperativo legal, y por tanto, desde el punto de vista del principio de legalidad, el PPEE se ciñó a la normativa vigente sobre la materia al requerirlo y utilizarlo para la determinación del universo de beneficiarios del Programa de Recambio de Ampolletas. Agrega que por tratarse de información oficial, el PPEE no consideró necesario revisar el contenido de la base de datos aportada por MIDEPLAN.

En consideración a los argumentos expuestos por la Entidad, se levanta la observación.

2.3 Diferencias en el número de ampolletas entregadas a los beneficiarios

Mediante Memo PPEE N° 654, de 27 de julio de 2009, el Director Ejecutivo del Programa País de Eficiencia Energética, don Andrés Romero Celedón, remitió a esta Contraloría General el Informe de Gestión con el resultado final del Programa de Recambio de Ampolletas. Según lo indicado en ese documento destacan las diferencias sin aclaración, que se generaron entre el número de ampolletas entregadas a las empresas que colaboraron con su distribución y los documentos cupón, que al cierre del período de entrega, debían rendir estas entidades para dar cuenta del número efectivo de beneficiarios que hicieron uso del beneficio.

Así, a octubre de 2008 se tiene que de un total de 405.562 packs de ampolletas -que constan de 2 luminarias- sólo se remitieron al PPEE 337.291 cupones, lo que produce una diferencia de 68.271 entre productos y cupones.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Al respecto, se efectuaron gestiones directas por parte del PPEE ante las empresas eléctricas comprometidas con tales diferencias sin que se hayan constatado resultados efectivos sobre la materia, en especial, de conciliación y aclaración de cifras. Ello obligó a efectuar el mismo requerimiento ante la entidad que representa a tales empresas privadas a saber, Empresas Eléctricas AG., sin que se haya advertido éxito o solución sobre el origen de la disparidad bajo análisis.

Sobre el particular, la Subsecretaría adjunta el cuadro que se muestra a continuación, en el cual se sintetiza el estado de entrega de ampolletas mediante la modalidad de distribución a través de Empresas Eléctricas, que estaría actualizado a la fecha del oficio respuesta:

N° packs entregados a empresas eléctricas (1)	N° packs entregados a beneficiarios con registro en base de datos PPEE (2)	N° packs entregados a beneficiarios sin registro en base de datos PPEE (3)	Diferencia (4)
405.562	372.532	22.154	10.876

Para respaldar la columna (2), se adjunta al oficio respuesta un archivo magnético con el detalle de los casos. Respecto de la columna (3), se indica que esos packs fueron entregados a CONAFE IV Región, pero que no se cuenta con el respectivo respaldo de cupones, por cuanto éstos se extraviaron como consecuencia de un traslado de oficinas, adjuntando como respaldo, copia de los correos electrónicos enviados por CONAFE al PPEE, dando cuenta que dichos packs se habrían entregado a los beneficiarios.

Cabe señalar al respecto, que si bien la actualización de la información disminuyó la diferencia de ampolletas entregadas a los beneficiarios, aún no se logra esclarecer en su totalidad, por lo cual se mantiene lo observado.

3. RESPECTO DE LA CIRCULARIZACIÓN DE SALDOS

Con el objeto de complementar el examen a las transferencias de fondos del programa y verificar la consistencia de la información relativa a las luminarias, fueron consultadas, en su calidad de colaboradoras de la iniciativa, las siguientes entidades: Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A., CGE Distribución S.A., Chilectra S.A., Gobernación Cordillera y las Municipalidades de Lo Prado, Estación Central, San Ramón, Maipú, Conchalí, San Bernardo, La Pintana, Lo Espejo, Colina y El Bosque.

Dichas entidades fueron contactadas mediante carta de circularización de saldos, solicitándoles, además, que entregaran información sobre un conjunto de aspectos referidos a la recepción, entrega, distribución y el control asociado a las ampolletas del programa.

El detalle con el resultado del procedimiento de consulta se encuentra consignado en los Anexos N° 3 y N° 4; siendo los principales aspectos que se desprenden del análisis sobre tales antecedentes los siguientes:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

3.1 Nivel de respuesta de la circularización

Respecto de las empresas eléctricas privadas, se obtuvo respuesta en el 100% de los casos. En cuanto a las 10 municipalidades de la Región Metropolitana que adhirieron al programa, se obtuvo respuesta en el 60% del total.

Finalmente, en el caso de la Gobernación Provincial Cordillera, también objeto de consulta, no se obtuvo respuesta.

Con todo, el porcentaje de cumplimiento global ante el requerimiento de información planteado alcanzó un 64%.

Cabe precisar, que tratándose de las empresas de distribución eléctrica se utilizó el procedimiento de circularización abierta. En el resto de los casos fue cerrada, donde a la entidad consultada se le solicitó expresar su conformidad o disconformidad con una determinada magnitud o cifra según registros proporcionados por la administración del programa.

3.2 Diferencias respecto de lo informado por el PPEE

En los casos de las municipalidades de Estación Central, la Pintana y San Bernardo existen diferencias respecto de lo informado por el Programa País de Eficiencia Energética, PPEE. En efecto, según la administración del programa se entregaron en cada caso un número de 23.000, 40.000 y 14.400 ampolletas eficientes, sin embargo, los municipios dieron cuenta de 23.100, 20.000 y 16.400 luminarias, respectivamente.

Respecto de las Municipalidades de Estación Central y San Bernardo, la Subsecretaría de Energía informó que no encontró documentación que explicase las diferencias, por lo que se mantiene lo observado.

En cuanto a la Municipalidad de La Pintana, se indica que la diferencia se originó debido a que la Municipalidad informó el número de packs, en tanto el PPEE informó el número de ampolletas, adjuntando como respaldo el mail del Municipio aclarando la situación, por lo cual se levanta lo observado respecto de esta repartición.

3.3 Pérdida de luminarias

En el 78 % de los casos en que se obtuvo respuesta -empresas y municipios- tales entidades manifestaron la pérdida de luminarias al momento en que tales elementos se encontraban bajo su custodia y administración.

Si se considera lo informado por cada entidad -empresa o municipio- de un total de 611.980 ampolletas eficientes que fueron recepcionadas, 12.539 fueron objeto de algún tipo de siniestro, pérdida y/o deterioro. El número de luminarias dañadas y/o perdidas equivale al 2,05% del total, donde destaca entre otras, la pérdida sufrida por la municipalidad de Estación Central, a raíz de la cual esa repartición ordenó un sumario administrativo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Entre las justificaciones que las instituciones dieron para referirse al daño o pérdida que afectó a las luminarias entregadas para su distribución, están aquellas como: ampolletas quemadas, ampolletas quebradas, ampolletas perdidas, ampolletas rotas, packs vacíos -sin ampolletas-, ampolletas dañadas, ampolletas siniestradas.

Con todo, ninguna de las entidades asumió la responsabilidad por el daño, pérdida y/o deterioro de las luminarias. Tampoco el Administrador del Programa País de Eficiencia Energética adoptó las medidas que permitieran ponerse a resguardo de eventos como los indicados.

La Subsecretaría señala al respecto, que no tiene mayores antecedentes a los ya analizados por esta Contraloría, por lo que se mantiene lo observado.

3.4 Falta de procedimiento de rendición

No existió un procedimiento formal para que las entidades colaboradoras con la iniciativa de ahorro de energía rindieran cuenta periódica por las ampolletas no distribuidas a beneficiarios.

En efecto, se advirtió desuniformidad en los plazos de entrega de información y de devolución de los saldos de ampolletas que no alcanzaron o no pudieron ser distribuidas. A vía de ejemplo, la Municipalidad de lo Prado nunca había sometido a rendición de cuentas los saldos de ampolletas que habían quedado en su poder, sino hasta la oportunidad de consulta practicada durante la visita de fiscalización.

En el resto de los casos, la gran mayoría informó que había efectuado sólo una rendición de cuentas, excepto la municipalidad de Estación Central que dio cuenta en 3 oportunidades que remitió información a la administración del programa, referida a saldos de ampolletas en su poder.

El Servicio manifiesta sobre este punto, que si bien no existió un procedimiento formal para que las entidades colaboradoras rindieran cuenta periódica por las ampolletas no entregadas a los beneficiarios, si existió un procedimiento informal, existiendo contrapartes responsables en cada una de las entidades colaboradoras, como también, con el establecimiento de comunicaciones permanentes en cuanto al estado de avance de la iniciativa, dificultades presentadas y reportes de entrega de las ampolletas, adjuntando los correos electrónicos

Al respecto, se debe manifestar que el Servicio reconoce que no existió un procedimiento formal de rendición. Además, los correos a los que se hace referencia datan de mayo, julio, agosto y septiembre de 2009, lo que denota que las comunicaciones no se efectuaron durante el desarrollo del Programa, sino de forma posterior, por lo cual se mantiene lo observado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Finalmente, la Subsecretaría de Energía expone que para la implementación del Programa 2009 se contempló la formulación de un procedimiento de rendición, que quedó establecido en la resolución exenta N° 1629, de 2009, que aprueba los términos y condiciones de ejecución del Programa "Ilumínate con Buena Energía", cuya medida efectiva será verificada en las próximas visitas de fiscalización a la entidad.

CONCLUSIONES

Con el mérito de lo antes expuesto, se hace necesario señalar que esa Subsecretaría de Energía deberá tomar las medidas necesarias, de manera de evitar, en la implementación de nuevos Programas, la ocurrencia de situaciones como las observadas, en especial en lo concerniente a:

- Controlar que las facturas recibidas de los proveedores digan relación con las guías de despacho que las respaldan, como también, velar para que quede evidencia de los motivos que originaron los diversos ajustes y/o devoluciones de especies.

- En los casos en que se recurra a entidades colaboradoras intermediarias para entregar los beneficios de los Programas a la comunidad, se deberá velar por el resguardo en la entrega y control de dichos beneficios, mediante contratos que formalicen la relación entre las partes, en los que se establezcan responsabilidades, sistema de custodia, rendición de cuentas, etc., como también, por el cumplimiento de las condiciones establecidas en ellos, por cuanto, las pérdidas o deterioro de las especies inciden en el costo del Proyecto.

- Mejorar la coordinación existente entre las áreas operativas del Programa y el área financiera del mismo, con el objeto de mejorar los aspectos relacionados con la conciliación y aclaración de diferencias y sobre el manejo y custodia de la documentación de sustento.

Saluda atentamente a Ud.,



MARÍA REGINA RAMÍREZ VERGARA
Jefe Unidad Auditorías Especiales
División Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 1

INCONSISTENCIAS ENTRE FACTURACION Y GUÍAS DE DESPACHO

1. Según Factura N° 21099619, se facturaron 99.300 packs de ampolletas.
2. Según detalle de guías de despacho, se respaldan 99.099 packs de ampolletas

N° Guía Despacho	Unidades Entregadas
10967905	2.000
11614432	1.500
11798720	4.000
11978718	1.000
11798710	500
11189457	1.000
11189459	2.000
11404097	500
11404106	1.500
11404124	2.000
10728262	1.449
11404098	500
11404107	500
11404113	500
11939050	650
11939051	700
11939052	650
11939053	200
11939054	1.200
11939056	2.100
11939057	3.750
11939059	1.450
11939055	500
9828189	6.750
10984987	2.700
10984988	2.450
11931072	2.350
11931073	3.550
9052363	4.050
11928046	3.000
11928023	3.000
8985149	6.000
11899305	3.700

(1)

N° Guía Despacho	Unidades Entregadas
11899306	200
11899307	250
11899308	200
11899309	200
10855666	1.850
10855664	500
10855665	3.000
11467837	1.000
10806201	200
10956013	2.000
10967095	1.000
8875278	500
8257190	1.500
10503438	1.000
10503439	300
10503440	500
10503441	2.000
10855672	650
10855670	1.100
10855669	2.000
10855673	550
10855679	1.715
10855674	35
10923338	600
10923339	1.000
10923404	1.000
10923393	500
10923406	1.500
10923407	300
11614282	500
11614283	2.450
11612806	900
11404002	400
Total	99.099

(1): Existe Nota de Crédito por 6.250 packs, respaldada en la Guía de Despacho N° 9228189, intervenida a mano, que no señala el motivo de tal devolución.





SODIMAC S.A.
Caja Matriz:
Avda. Presidente Eduardo Frei M. 3092
Santiago - Santiago

- Venta al por mayor de Materiales de Construcción, Art. de Ferrería
- Venta al por menor de Artículos de Vestuario y Hogar
- Grandes Tiendas de Alimentos para Mascotas y Animales en General
- Venta al por menor de Productos de Papelería y Librería
- Edición de Periódicos, Revistas y Publicaciones Periódicas
- Venta al por menor de Bebidas y Licor (Bottlerías)
- Venta al por menor de Productos de Coliferías, Cigarrillos, y Otros
- Ventas al por menor de otros Prod. en Almacenes Especializados N.C.P.
- Otras Actividades Empresariales N.C.P.
- Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.

R.U.T.: 96.792.430-K
FACTURA
STOCK
N° 21099619
00052-021099619

Señor (es) _____
SANTIAGO

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2008

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	PRECIO	VALOR
	ALUMINIO CLAVOS BAPOLLETAS LEO 20U	99.200	BU	2.218,48	220.295.064

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
N° 3993-90
09 JUL 2008
ENTRADA: _____
SALIDA: 11
HORA: 1

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
EMITIR CARRONES
09 JUL 2008 14:10

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
USO INTERNO

Vº FUNCIONARIO RESPONSABLE

Vº SECRETARIO EJECUTIVO

CONDICIONES DE PAGO: Cheque Autoriz. 2008131128 04/08/2008
CARRILLO SODIMAC S.A.
Santiago Torres L.
RUT: 9.123.048-1
FECHA: 29 DE 08
Tipo Via :S.
Código de Comercio: 30000-00000000
Código de Cuenta: 006106506
Código de Cuenta: 19861131A \$110923.9 Veng.:17%

FLETE
SUB TOTAL 220.295.064
IVA 41.856.062
TOTAL 262.151.126

Nombre : _____ R.U.T.: _____
 Recinto : _____ Fecha: 14 JUL. 2008 Firma: _____
 El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(o) ha(n) sido recibido(s).
ORIGINAL : CLIENTE

SODIMAC

- Venta al por Mayor de Materiales de Construcción, Art. de Ferrería.
- Venta al por Menor de Arts. de Ferrería y Materiales de Construcción.
- Grandes Tiendas de Productos de Vestuario y Hogar.
- Venta al por Menor de Alimentos para Mascotas y Animales en General.
- Edición de Periódicos, Revistas y Publicaciones Periódicas.
- Venta al por Menor de Bebidas y Licores (Bottlerías).
- Venta al por Menor de Productos de Confiterías, Cigarrillos y Otros.
- Venta al por Menor de Otros Productos en Alimentos Especializados N.C.R.
- Otras Actividades Empresariales.
- Venta de Partes, Piezas y Accesorios de Vehículos Automotores

R.U.T.: 96.792.430-K

NOTA DE CREDITO

Nº 7106509

00052-007106509

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 Diciembre 2009

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

61707000 - 6

TEATINOS 120, PISO 7

ADMINISTRACION PUBLICA DEFENSA

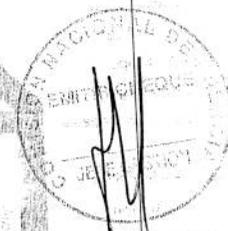
NCR no valida en Caja

DOCUMENTO AFECTO DOCUMENTO ADICIONAL REB Nº PVT: 052025086

FPE 00052-0021099619 04/07/2008 A1:262.151.126

CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO	VALOR
442615	PACK 2UNID AMPOLLETAS LFC 20W	CU	6.250,00	2.218,48	13.865.500

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
 Nº 3994-90
 09 JUL 2008
 ENTRADA: / /
 SALIDA: / /
 HORA: / /



COMISION NACIONAL DE ENERGIA USO INTERNO

Vº Bº FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCION: Devolucion de Productos Problema en la Venta ABONO EN CTA. CTE.

EGRESO: AUTORIZACION Vº Bº SECRETARIO EJECUTIVO A. G. ESTEBAN GONZALEZ

DEVOLUCION: FECHA: 14 JUL. 2008 PPEE.

NETO: 13.865.500
 I.V.A.: 2.634.445
 TOTAL: 16.499.945

OBSERVACIONES: CORRESPONDE A 125-KIT

HECHO POR: ISABEL MUNOZ

ORIGINAL: CLIENTE

Handwritten initials 'MA'

R.U.T.: 96.792.430-K

GUIA DE DESPACHO

Nº 9828189

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2008

61707000-6

CIUDAD

Comercio Mayorista de Materiales de Construcción, Arts. de Ferretería y Menor de Arts. de Ferretería y Materiales de Construcción
Tiendas de Productos de Vestuario y Hogar
Comercio Menor de Alimentos para Mascotas y Animales en General y Periódicos, Revistas y Publicaciones Periódicas
Comercio Menor de Bebidas, Alimentos, Cigarrillos y Otros
Comercio Menor de productos de Cosmética, Cigarrillos y Otros
Comercio Menor de otros Prods. en Almacenes Especializados
Empresas Comerciales N.C.P.
Partes, Piezas y Accesorios de Vehículos Automotores
Distribuidora: Avda. Presidente Eduardo Frei M. 3092 Renca - Santiago

GUIA DE DESPACHO VENTA

SECCION NACIONAL DE ENERGIA

120 piso 1° santiago fono 2-3656800

CODIGO	MATERIAL	U. de Medida	CANTIDAD	PRECIO
42615 042613	PACK 2 UNID AMPOLLETAS LFC 20W	C/U	6.750,00	
CANTIDAD TOTAL DESPACHADO:			6.750,00	
Peso Teórico			67.500,00	

EMPRESA
ALMACEN
REGIBIDO
DESPACHADO
FECHA 28/28/08/08

*Recibido -
Hans Vilariño
7.262.778-2*

*Yocelyn Zúvic
Encargada de Despacho
HC Antofagasta*

FRANCISCO CARVALLO
FRANCISCO CARVALLO
CHOPER

Usuario: yzuvic
OBSERVACIONES
entrega de producto de

Patricio Araya Paster
Jefe Depto. Venta
Homecenter Antofagasta

Nombre: _____ R.U.T.: _____
Recinto: _____ Fecha: ____/____/____ Firma: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita su entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

CUADRUPPLICADO: COBRO EJECUTIVO-CEDIBLE CON SU FACTURA

IND. MAC. DE ROLLOS 2. TEL. 51.61.11.5.11. R.U.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 2

Debido al ordenamiento y análisis que solicitó esta Contraloría General sobre el primer y segundo protocolo de compra el Servicio estableció la existencia de guías de recepción/entrega que fueron emitidas por el proveedor SODIMAC como imputables al Programa Aplicación recambio de ampolletas, no obstante, el Servicio no las reconoce como tales. Lo anterior, por cuanto sin ellas se logra, a juicio del servicio, un perfecto calce entre lo facturado, lo pagado y los respaldos pertinentes.

Estos documentos dan cuenta de un total de 39.050 unidades (19.525 packs ó 781 kits) y su detalle es el que se indica a continuación:

Guías Recepción /Entrega	Ampolletas (unidades)	Kits 1 kit = 50 ampolletas	Packs 1 pack = 2 ampolletas
8983210	1.500	30	750
12927928	10.000	200	5.000
12927929	10.000	200	5.000
13022861	10.000	200	5.000
12847697	1.250	25	625
12542755	1.100	22	550
12571548	800	16	400
12767035	1.800	36	900
12787006	2.200	44	1.100
12847631	400	8	200
Total	39.050	781	19.525



ANEXO N° 3

RESULTADO A LA CIRCULARIZACIÓN DE SALDOS A EMPRESAS ELÉCTRICAS, MUNICIPALIDADES Y GOBERNACIÓN CORDILLERA

ENTIDADES	CIRCULARIZACIÓN DE SALDOS					CUESTIONARIO							
	según PPEE (a)	según Entidad (b)	Diferencia c=(a)-(b)	Opinión d	N° ampollitas	Dañadas		Disponibles para entrega h=(b)-(e)	Entregadas		Saldo sin distribuir		
						Unidades (e)	% f=(e)/(b)		% g=(e)/(a)	a beneficiarios i	a otras entidades j	a Municip. k	unidades l=(h)-(i)-(j)-(k)
Empresas Eléctricas Privadas													
Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.		8.090				8	0,10%	8.082	4.296	0	1.800	1.986	
CGE Distribución S.A.		291.790				8.706	2,98%	283.084	216.730	0	0	66.354	
Chilectra S.A.		192.600				1.320	0,69%	191.280	173.612	0	16.486	1.182	
SUBTOTAL		492.480				10.034	2,04%	482.446	394.638	0	18.286	69.522	
Municipalidades													
Lo Espejo		sin información							sin información				
Conchalí	20.000	20.000	0	conforme		1.654	8,27%	18.346					
Gobernación Cordillera		sin información							sin información				
Estación Central	23.000	23.100	-100	no conforme		754	3,26%	22.346					
San Ramón		sin información							sin información				
Maipú		sin información							sin información				
Lo Prado	20.000	20.000	0	conforme		0	0	20.000					
La Pintana	40.000	20.000	20.000	no conforme		0	0	20.000					
Colina		sin información							sin información				
San Bernardo	14.400	16.400	-2.000	conforme		34	0,21%	16.366					
El Bosque	20.000	20.000	0	conforme		63	0,32%	19.937					
SUBTOTAL	137.400	119.500	17.900			2.505	2,10%	116.995					
TOTAL GENERAL		611.980				12.539	2,05%	599.441					

✓

ANEXO N° 4

RESPUESTAS ENTREGADAS POR MUNICIPIOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA A CUESTIONARIO APLICADO SOBRE EL PROGRAMA DE RECAMBIO DE AMPOLLETAS EFICIENTES DE LA CNE

Consulta	Municipalidad de San Bernardo	Municipalidad de Estación Central	Municipalidad de La Pintana	Municipalidad de El Bosque	Municipalidad de Lo Prado	Municipalidad de Conchalí
1.- N° de ampolletas-unidades- efectivamente recibidas por la Municipalidad.	16.400 ampolletas	23.100 ampolletas	20.000 ampolletas	20.000 Ampolletas	20.000 ampolletas	20.000 Ampolletas
2.- Identificar instancia que la entregó al Municipio para su distribución a la comunidad: (Representantes del Programa, SODIMAC, Intendencia, Gobernación u otra, especificar).	Charla personal del PPEE	20.000 recibidas desde SODIMAC 3.100 retiradas desde oficinas del PPEE	Personal del PPEE	SODIMAC	PPEE	SODIMAC
3.- N° de unidades dañadas o que hayan sido objeto de algún siniestro encontrándose en poder del Municipio (pérdida, robo, deterioro, otro, especificar).	34	Dañadas: 34 Siniestradas: 720 Total: 754	Ninguna	Quemadas y/o quemaduras: 54 Perdidas: 9 Total: 63	100% EN Buen Estado.	Rotas: 560 Packs Vacíos:604 Quemadas: 490. Total: 1.654
4.- Persona y/o Unidad responsable de la entrega de ampolletas a la comunidad. Si existió más de una instancia, señalarlo.	Alcaldesa y personal de Depto. Desarrollo Local Sustentable, DLS.	Unidad de Educación Ambiental de la Municipalidad Entrega a Juntas de Vecinos, Organizaciones Sociales, Establecimientos Educativos Municipales y deptos. y dependencias municip.	Sra Marianela Ahumada y equipo territorial del depto de organizaciones comunitarias	Área Promoción Ambiental Depto. Higiene y Control Ambiental, Dirección de desarrollo Comunitario	Marcelo Lepe Rodriguez, Director de Desarrollo Comunitario	Dirección DIDECO

v/c

Consulta	Municipalidad de San Bernardo	Municipalidad de Estación Central	Municipalidad de La Pintana	Municipalidad de El Bosque	Municipalidad de Lo Prado	Municipalidad de Conchalí
<p>5.- Medio utilizado por el municipio para la entrega de las ampolletas eficientes.</p> <p>5.1.- Comunicación Telefónica.</p> <p>5.2.- Comunicación mediante carta correo.</p> <p>5.3.- Correo electrónico.</p> <p>5.4.- Entrega directa en domicilio del beneficiario.</p> <p>5.5.- Otro (especificar).</p>	<p>Se contacto a beneficiarios a través de la Oficina Municipal del Adulto Mayor, de la Sección de Fomento y Producción Limpia (microempresarios) y del Programa PRODESAL (Campesinos) del DLS.</p> <p>Se entregó a público que es atendido en audiencias, alcaldías, usuarios de las oficinas de empleo, SERNAC, y control ambiental del DLS.</p>	<p>Contacto telefónico.</p> <p>Para la entrega las instituciones indicadas anteriormente hacían inscripción en planillas entregadas por el PPEE, luego las entregaban a la Unidad de Educación Ambiental. Esta Unidad entregaba las luminarias según planilla. Luego recibía planillas originales con firmas de beneficiarios.</p>	<p>Contacto a través de vínculo directo con dirigentes sociales.</p> <p>Fueron consideradas reuniones y entrega directa en cada domicilio para difusión del programa.</p> <p>Para entrega se consideró planificación con dirigentes sociales sobre el día, hora y lugar (sede social) destinada a la entrega de luminarias.</p>	<p>Contacto telefónico con dirigentes territoriales y funcionales de poblaciones y villas beneficiarias. (Elaboración de folleto explicativo y difusión del programa por parte de Organizaciones Sociales)</p> <p>Entrega por parte de funcionarios del depto. de Higiene y Control Ambiental.</p>	<p>Contacto a través de la Unidad Territorial con organizaciones comunitarias.</p> <p>Se contactó directamente a las familias del Programa Puente.</p> <p>Para la entrega se consideraron eventos masivos realizados en el frentis Municipal</p>	<p>Contacto Telefónico</p> <p>Entrega de listados a dirigentes, revisión y entrega de luminarias.</p> <p>Entrega directa a organizaciones (juntas de vecinos, agrupaciones sociales, ecológicas, del adulto mayor.</p> <p>Entrega directa a beneficiarios en actividades municipales.</p> <p>Entrega directa a contribuyentes en DIDECO</p>

MA

Consulta	Municipalidad de San Bernardo	Municipalidad de Estación Central	Municipalidad de La Pintana	Municipalidad de El Bosque	Municipalidad de Lo Prado	Municipalidad de Conchalí
6.- N° de ampollitas-unidades- entregados por la Municipalidad a beneficiarios de la comuna.	16.366 ampollitas	22.346 ampollitas	19.800 ampollitas	19.378 ampollitas	10.956 ampollitas al 19 de agosto de 2009.	8.144 ampollitas
7.- Fecha(s) y/o periodo de entrega de ampollitas eficientes por parte de la Municipalidad a los beneficiarios del programa: Desde (dd/mm/aa)- Hasta (dd/mm/aa)	Desde el 11 de junio de 2009 al 09 de septiembre de 2009	Desde el 15 de diciembre de 2008 al 24 de agosto de 2009	Desde el 25 de noviembre al 18 de diciembre de 2008	Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2009	7 de julio de 2009 y 30 de julio de 2009	Desde 06 de enero al 19 de agosto de 2009
8.- Criterio aplicado por el Municipio para seleccionar a los beneficiarios de ampollitas eficientes domiciliados en la comuna. (Nivel de ingreso familiar, N° de integrantes de la familia, ubicación u otro criterio, especificar.)	Adultos mayores, campesinos, cesantes con presupuesto familiar reducido. Emprendedores con los que se ha trabajado el concepto de eficiencia energética y los efectos en los negocios. Usuarios de SENAC con elevados cobros por consumo eléctrico. Comunidad Usuaría de los servicios municipales destinados al segmento de escasos recursos.	Se consideró el estrato socioeconómico letras D y E, según CENSO 2002.(Población más vulnerable de la comuna)	Comunas que reunieran los siguientes requisitos: Densidad Poblacional (último CENSO), Indíces de Pobreza (CASEN) y Existencia de juntas de vecinos con trabajo vigente y activo.	Localidades categorizadas por municipio como barrios vulnerables, a saber: altos índices de pobreza, de daño psicosocial y barrios de viviendas sociales. Con todo, en dos oportunidades se hizo entrega directa en el municipio a familias atendidas por el depto. de Desarrollo Social (pobres y/o indigentes) y además, a funcionarios municipales para sensibilizarlos con el ahorro de energía.	Familias que viven en los sectores con mayor índice de vulnerabilidad social, familias de los programas Puente y Chile Solidario.	Abarcar todo el territorio de la comuna. Número de viviendas por junta de vecino Distribución a Organizaciones Sociales, ecológicas, adulto mayor, junta de vecinos y otras pertenecientes a la comuna.

1/1

Consulta	Municipalidad De San Bernardo	Municipalidad de Estación Central	Municipalidad de La Pintana	Municipalidad de El Bosque	Municipalidad Lo Prado	Municipalidad de Conchalí
<p>9.- Rendición de cuentas por parte del Municipio.</p> <p>9.1.- Sí</p> <p>9.2.- No</p> <p>Si existió rendición (total o parcial) especificar magnitud mecanismo y periodicidad o fecha de la información enviada.</p>	<p>SI, solo una.</p>	<p>SI.</p> <p>Diciembre de 2008, Mayo 2009 y Julio 2009. Todo en planillas originales.</p>	<p>Sí.</p> <p>Envío mediante planillas firmadas por cada receptor.</p>	<p>Sí</p> <p>En Mayo de 2009 fueron rendidas 19.504 luminarias en las oficinas de la CNE</p>	<p>No, esta es la primera.</p>	<p>Sí, el 27 de mayo de 2009 a la CNE</p>
<p>10.- Saldo a la fecha en poder del Municipio, o bien, de un tercero a quien delegó y/o encargó la entrega y/o custodia de las ampolletas eficientes.</p>	<p>Recibidas: 16.400</p> <p>Dañadas: (34)</p> <p>Entregadas a Beneficiarios: 16.366</p> <p>Saldo : 0</p>	<p>270 unidades</p>	<p>200 unidades</p>	<p>496 ampolletas eficientes.</p>	<p>9.044 al 19 de agosto de 2009</p>	<p>10.202</p>
<p>11.- ¿Desea agregar otra información de interés sobre la materia? SI / NO (Detallar)</p>	<p>No</p>	<p>Desean contar con otro stock de ampolletas eficientes para seguir con el programa en la comuna.</p>	<p>No</p>	<p>Proceso de entrega demoró más de lo esperado por estacionalidad y/o falta de interés.</p> <p>Aún no se concreta retiro de ampolletas incandescentes.</p>	<p>Sin Información</p>	<p>Acompaña Información sustentante del cuestionario.</p>

HR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Unidad Auditorías Especiales

